



I MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIDECO

Decreto Alcaldicio N° 694

CASTRO, 17 de marzo de 2023

VISTOS: El artículo 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N° 53 del 13.12.22 del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, La resolución exenta 057208 de INDAP del 12.05.2020, donde se aprueba el Convenio Prodesal de Castro 2020/2023; La resolución exenta de N°1000-03313/2023 del 27.01.23 de INDAP que asigna incentivo y aprueba la transferencia anual para ejecución del programa Prodesal durante el año 2023 por parte de la Ilustre Municipalidad de Castro; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE Y AUTORÍCESE: la realización de la **Mesa de coordinación** para el Programa de Desarrollo Local (Prodesal), el día 30 de marzo de 2023, entre las 9 y las 16 horas. El objetivo de esta actividad es asegurar la participación de los usuarios en el programa a través de sus representantes; Recogiendo y canalizando a INDAP la información de sus representados respecto al funcionamiento y satisfacción de servicio recibido por parte de la municipalidad; Recopilando opiniones e iniciativas de los usuarios para mejorar la calidad de atención del programa; Colaborando con el levantamiento de necesidades de los grupos de usuarios, tanto en el eje productivo como en el mejoramiento de las condiciones de vida; Promover la articulación con otros actores del territorio, a objeto de generar apalancamiento de recursos para acciones de fomento productivo, social y/o cultural.

La actividad anteriormente mencionada será imputada a la cuenta extrapresupuestaria **N° 114.05.52.002 "Mesa de coordinación", del programa Prodesal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Archivo DIDECO.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas.



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)